



Resolución Directoral N° 003058 - 2021

Huaura, 18 AGO. 2021

Vistos el Expediente N° 1932413-2021, Registro N° 3017079-2021, y los documentos que constan en (20) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 1932413 de fecha 03 de Agosto del 2021, la Directora de la Institución Educativa N° 20334, remite la propuesta de contrato por el periodo de 14 días, vigencia del 07 de Mayo al 20 de Mayo del 2021, a favor de don: ALCANTARA BLAS LUIS ALBERTO, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. VILLARREAL RODRIGUEZ ALDO MERCEDES, Resolución Directoral UGEL 09 N° 002822-2021, tal como lo establece el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

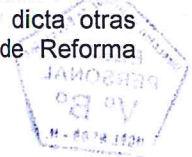
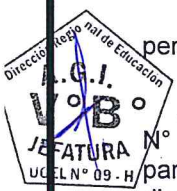
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALCANTARA BLAS LUIS ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41847218
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

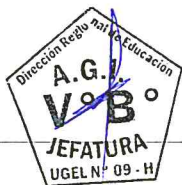
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 20334
CODIGO DE PLAZA : 821141312014
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION POR ENFERMEDAD DE: VILLARREAL RODRIGUEZ ALDO MERCEDES, Resolución N° 002822-2021.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

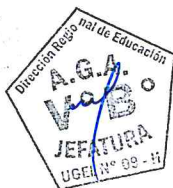
N° DE EXPEDIENTE : 1932413-3017079-2021 N° DE FOLIOS :20
REFERENCIA : OFICIO N° 046-2021-DIE-20334-H.
VIGENCIA DEL
RECONOCIMIENTO DE PAGO : desde el 07/05/2021 hasta el 20/05/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



AERP/DPS/II
R/VO/IIACA
MDPVA/JAGI
FDST/EP
CC/ARCHIVO